



Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111 -2025-MPPC/AYAC.

Coracora, 25 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

El proveído del Informe N° 0062-2025-GRA/MMPC/ALC/GM/ADM/DLTH, de fecha 25 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provincial y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en plena concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme lo dispone la Ley N° 28693, Ley del Sistema Nacional de Tesorería y normas modificatorias, en plena concordancia con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante R. D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, es necesario fijar la cantidad de dinero en efectivo como fondo fijo para Caja Chica, la misma que debe ser para cubrir los gastos menudos de la administración municipal; asimismo mientras dure la emergencia administrativa y financiera de la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora es necesario designar a la responsable del manejo del fondo fijo de Caja Chica conforme lo dispone las normas legales antes glosadas;

Que, según el Inc. 4 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Unidad de Caja: Consiste en la administración centralizada de los Fondos Públicos cualquiera sea su origen y finalidad, respetándose la titularidad y registro que corresponda ejercer a la entidad responsable de su percepción;

Que, a través de la **Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01**, de fecha 01 de julio de 2024, se aprobó la **Directiva N° 003-2024-EF/52.06, Directiva para el manejo de la Caja Chica**, el mismo que tiene **alcance a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional** y de los Gobiernos Regionales; **los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales**; las Empresas Públicas del Sector Público Financiero y No Financiero del ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE); y las Empresas Públicas del Sector Público Financiero y No Financiero del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, fuera del ámbito de FONAFE; en adelante "Entidad" o "Entidades", según corresponda;

Que, a través de la **Resolución de Alcaldía N° 036-2025-MPPC/AYAC**, de fecha 27 de enero del 2025, se designó como **Responsable Titular** para el **Manejo del Fondo Fijo de Caja Chica** de la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora, a la servidora Lily Escobar Fernández, con DNI N° 46088984; sin embargo, no se ha designado responsable suplente para la Manejo de Fondo Fijo de Caja Chica de la Entidad; por lo que, ameritaría designar el suplente para el Manejo del Fondo Fijo de Caja Chica;

Que, la Gerencia Municipal, según evaluación del documento anotado en la parte de visto, mediante el proveído al Informe N° 0062-2025-GRA/MMPC/ALC/GM/ADM/DLTH, de fecha 25 de febrero del 2025, deriva el actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar resolución que designa responsable suplente para el Manejo del Fondo Fijo de Caja Chica de la Entidad, en la persona de C.P.C. Asbel Mizraim Chocce Fernández;

Archivo





Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con eficacia anticipada a partir de 24 de febrero de 2025, como **Responsable Suplente** para el **Manejo del Fondo Fijo de Caja Chica** de la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora, al servidor **C.P.C. ASBEL MIZRRAIM CHOCCE FERNANDEZ** con **DNI N° 70802456**, debiendo cumplir dicho cargo observando rigurosamente la normatividad legal vigente sobre la materia.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda resolución o disposición que se oponga a lo dispuesto por la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución y notificación de la presente Resolución, con las formalidades establecidas por la Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

YORA/MPPC
LMAV/AJ
Arch./c.c.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA

Yony Odon Reyes Anampa
DNI N° 28981196
ALCALDE

PARINACOCHAS